



CIRCULAR N° 007

DE: SECRETARÍA GENERAL.

PARA: SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DEL PAÍS

ASUNTO: COMPENSACIÓN DE VACACIONES

FECHA: 6 DE OCTUBRE DE 2014

La Sala de Gobierno de la Corporación reunida en sesión ordinaria en la fecha, al estudiar el tema de la compensación de vacaciones en los términos de los Acuerdos PSAA07-3972 y PSAA07-4007, hizo las siguientes observaciones:

Las compensaciones deben otorgarse en los términos del artículo 9° del Acuerdo PSAA07-3792, que establece que el descanso se cumplirá “...en el siguiente día hábil.” a aquél en que se realice la prestación del turno.

Corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional respectivo y no a las Secretarías de cada Tribunal Superior de Distrito Judicial, la verificación y control del cumplimiento efectivo del turno respecto de los funcionarios.

Cordialmente,


MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ
Secretaria General

